

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026 Número de Registro S6M0031
--	--	--

Contrato **Abierto** para la prestación del **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el C. **VICTOR HUGO VILLAVICENCIO RAMIREZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la C. **Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N10426-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

Número de Registro
S6M0031

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **24 de Junio de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51321003**, con folio de autorización **0000202302-2026** de fecha **19 de Mayo de 2026**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **2092**, de fecha **06 de Agosto de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro José Monsreal Rodriguez, Notario Público Número 15, de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, denominada **VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **N-2024096524**, en fecha **14 de Noviembre de 2024**, cuyo objeto social es, entre otros: *Compra-venta, desarrollo, fabricación, ensamble, importación, exportación, distribución, almacenamiento, consignación, arrendamiento de equipos médicos, laboratorio, eléctricos, electrónicos, de computación, mobiliario hospitalario, instrumentación de cirugía, refacciones para todo tipo de dispositivos médicos y servicio de mantenimiento, reparación y compostura de estos. Compra-venta de productos sanitarios, productos farmacéuticos para uso humano, material de curación, ropa y textiles para uso hospitalario, aparatos quirúrgicos, aparatos ortopédicos, de rehabilitación, productos de limpieza y sanitización. La compra, venta, importación, exportación, comercio, comisión, mediación, distribución y negociación de toda clase de materias primas, productos, equipo médico, materiales de curación y todo tipo de insumos para la salud o bienes necesarios para el objeto de la sociedad, tanto por cuenta propia como a nombre de terceros.*
- II.2.** El C. **VICTOR HUGO VILLAVICENCIO RAMIREZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **2092**, de fecha **06 de Agosto de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro José Monsreal Rodriguez, Notario Público Número 15, de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VME2408063J3**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Tiene establecido su domicilio en: Calle 42, número 479, Colonia Los Pinos, en la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, Código Postal 97138; Teléfonos 999-226-94-80 y 999-201-36-74, Correo Electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

III. “LAS PARTES”, declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
ANEXO 1A (UNO A)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$313,435.20** (Trescientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$363,584.83** (Trescientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$783,588.00** (Setecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$908,962.08** (Novecientos ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 08/100 M.N.).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	\$313,435.20	\$50,149.63	\$363,584.83
Presupuesto Máximo	\$783,588.00	\$125,374.08	\$908,962.08

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

Ejercicio 2026, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

La arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”**, efectuara el arrendamiento de los bienes, objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para el arrendamiento de los bienes, objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del arrendamiento de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **25 de Junio de 2026, al 31 de Diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026 Número de Registro S6M0031
--	--	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

“EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el inciso B.2. del numeral 14.	Por cada día hábil de atraso	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA por día de atraso.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral B.3. del numeral 14.	Por cada día hábil de atraso	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA, por cada día de atraso, dentro del mes siguiente en que se debe realizar el mantenimiento.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de deductivas:

$$Da = \%d \times Nda \times Vrm$$

Dónde:

Da= Deductiva aplicable

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación

Nda= número de días con atraso

Vrm= Valor de la renta mensual

Para la aplicación de las deductivas, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Numero de Registro S6M0031

autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en Numeral 14. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue la capacitación de los equipos dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural de atraso.	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times Nda \times Vrm$$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable
%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso
Nda= número de días con atraso
Vrm = Valor de la renta mensual

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

Para la aplicación de la pena convencional, “El Instituto” a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: “En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N10426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
		Número de Registro S6M0031

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dra. Ana Laura Sánchez Suarez	Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
VICTOR HUGO VILLAVICENCIO RAMIREZ Representante Legal de la Empresa VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.	VME2408063J3

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA SANCHEZ SUAREZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/06/2026 15:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ZYAik+4Gmo/yxgsHcJA5gJIF7vtSB9J2ywJaJ0XPRhIZoNcMR5eIazfGrp3jGfyBKe3aZwQP0XXeIr891SNp6d6K16AuLxk7aqVQJxK2LtV0w8Dg0V7pZfHw1+Z34JiQwpzacjD7BJr1V8q0Gr8bS6vVKHwbREP1pvKLixS2Z3X7817eN96iqI75LPMrAhrLobEj/En+bYG0Jw+b7/4oZte4koV0Ji2V1zqvPkvJiNzGcyne8Rhq1SGsGJMnrV5GG6q6v6o46KXrt7RqkwhXIgnAEqQwnVdTAEQ/pKDqN+0oa03VhDo1Djp7vvGIh8cBU9aVn0W3HybrLIRnzfXqA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2026 15:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Ze7xq4pX1vrRqHSL0cjxKaN/4+2ueZ6ZxsM4WiLHrAw9i2/0A97M7k84w1QEzaqP5j0MaIYEChHxibRvL9vX9BLAJYM/XRhyQN18EXbzPojjEFM9McMK/xE7v4CHvwnqgDNV6u15VQeM0nmykLsizi6UwNH9APt+Eb14iUQzvDmjHjkkXt2C4MZeXu4DjYevE/z1xUBrpc9PfP1s5dB+eMsU7iW//62U+RDx5cI60rEryb07z02V0JCC68J95dbHnUE7TPyrbcZo1HklioxyZt0jVWo6XrKawWCwg0c3MzLdE9dHHN1dsChow51jFc1kqy6u+IpjN1PVC7wXpqUD1Lg==

Firmante: VIANTECH MEDICAL SA DE CV
RFC: VME2408063J3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2026 15:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: S6M0031,050GYR015N10426-001-00

fwXvJqEQ0JWDe765F0rSF+W+2Y4z15yTd2jQCjOMapTfKQ1IzPrbjHuwhnLn1WuDt02sfcY6c6e2HY9FdHr07fhNW9NRtXP8bE237GEz+dmCqK4nR2EBxk4ifiHL2EHoA1DFrdKgNcY7ZYhsgV7Af2FD/pp2Xg/
/KENKht0VtZUNAXt6hvgnCmuIhyEf0Bp+pCieIGPECS0SM0Zm56ZBZRBh9qqErJIP08TG+og4Jz7EvomljVrLK+o0AVGiKNoXuGYU1+ht3FvoVZweEBHCjxDJR+k5vmUdBYKASKiou09F8/R2hzi6H9CLe0Raspu
LRzp9yQ888LNXC9rNdZ6BA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 01 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
1	32401-0004	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial Que incluye equipo con las siguientes características: Cantidad: 1 equipo Lugar de entrega: Hospital General de Zona No. 46 1. Descripción Equipo electromédico para cirugía maxilofacial que consta de los siguientes elementos: 1.1. Unidad de control 1.1.1. Panel de control 1.1.1.1. Con teclado de membrana o equivalente. 1.1.1.2. Con controles de: 1.1.1.2.1. Velocidad del motor 1.1.1.2.2. Torque 1.1.1.3. Con funciones de: 1.1.1.3.1. Selección de programas, con capacidad para 8 programas 1.1.1.3.2. Guardar parámetros de programas 1.1.1.3.3. Selección de relación de transmisión 1.1.1.3.4. Selección de dirección de rotación 1.1.1.3.5. Calibración de pieza de mano 1.1.1.3.6. Selección de ajustes de la unidad de control. 1.1.1.3.7. Selección de nivel de flujo de nivel refrigerante en el rango de 0 a 5 1.1.1.4. Pantalla LCD a color con despliegue de: 1.1.1.4.1. Velocidad programada 1.1.1.4.2. Torque programado 1.1.1.4.3. Programa seleccionado 1.1.1.4.4. Relación de transmisión 1.1.1.4.5. Torque actual en funcionamiento en porcentaje, a través de barras de 10 en 10% 1.1.1.4.6. Nivel de batería del pedal de control 1.1.1.4.7. Estado de conexión con el pedal de control 1.1.2. Bomba de irrigación de flujo continuo incorporada. 1.1.2.1. Con rendimiento máximo de 75 mL/min 1.1.2.2. Torque de 5 a 80 N Cm 1.1.3. Con soporte para la pieza de mano. 1.2. Micromotor	Servicio	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.2.1. Velocidad de 200 – 40,000 rpm $\pm$ 10% 1.2.2. No óptico 1.2.3. Sin escobillas 1.3. Pedal de control 1.3.1. Inalámbrico 1.3.2. Conectividad vía bluetooth 1.3.3. Con control de velocidad variable. 1.3.4. Con baterías alcalinas 2. Accesorios 2.1. Pieza de mano contra ángulo para el micromotor con boquilla de pulverización tipo E. 2.2. Poste para colgar solución refrigerante 2.3. Cable de limpieza. 2.4. Maletín de guarda y transporte. 3. Consumibles 3.1. Tubo de irrigación de la bomba (15 piezas) 3.2. Soporte para tubo de irrigación (15 piezas) 4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
2	32401-0004	Arrendamiento de lupas quirúrgicas Que incluye equipo con las siguientes características: Cantidad: 1 equipo. Lugar de entrega: Hospital General de Zona No. 46 1. Descripción 1.1. Con sistema óptico con diseño Kepler 1.1.1. Abatible 1.1.2. Con mecanismo de fijación / palanca de bloqueo. 1.1.3. Ajuste vertical. 1.1.4. Puente plegable 1.1.5. Resistente a soluciones desinfectantes. 1.1.6. Aumento de 3.2 X a 5.0 X. 1.1.7. Distancia de trabajo de 300 a 500 mm. 1.1.8. Campo de visión de 44 a 115 mm. 1.2. Sistema portador a la cabeza con ajuste y almohadillas de tejido lavable. 1.3. Con sistema de iluminación. 1.3.1. De luz led con el equipo con control de temperatura integrado 1.3.2. Unidad de control con control de intensidad de 3 pasos, indicador de nivel de carga y pinza para cinturón. 1.3.3. Intensidad de luz de 50,000 luxes a una distancia de 300 mm. 1.3.4. Temperatura de color de 5,700 kelvin $\pm$ 10%. 1.3.5. Con adaptador para lupas 1.3.6. Con pinza de cable para conectar el cable de la lámpara al	Servicio	3 meses	6 meses





Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		sistema portante de las lupas. 1.3.7. Con baterías recargables de ion litio de grado médico 1.3.8. Con filtro giratorio. 2. Accesorios 2.1. Tapas protectoras de la óptica. 2.2. Estuche de guarda para las lupas 2.3. Escuche de guarda para el sistema de iluminación. 2.4. Cargador de baterías del sistema de iluminación.			
3	32401-0004	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia. Que incluye equipo con las siguientes características: Cantidad: 2 equipos. Lugar de entrega: Hospital General de Zona No. 46 1. Descripción 1.1. Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador. 1.2. Con modos de operación: manual y servocontrolado. 1.3. Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento. 1.4. Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema. 1.5. Monitoreo de Parámetros: 1.5.1. Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros: 1.5.1.1. Temperatura del paciente 1.5.1.2. Temperatura de control 1.5.1.3. Potencia del calefactor 1.5.2. Pantalla 1.5.2.1. Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora. 1.5.2.2. Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED 1.5.2.3. A color o monocromática 1.5.2.4. Tamaño de 4.5" o mayor 1.6. Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10 1.7. Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura de paciente dentro del rango de 34°C a 38°C. 1.8. Resolución de temperatura de 0.1°C en modo servocontrolado. 1.9. Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema. 1.10. Alarmas 1.10.1. Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de 1.10.2. Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente 1.10.3. Falla del sensor de temperatura del paciente 1.10.4. Falla del sistema 1.10.5. Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	Servicio	3 meses	6 meses





Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.10.6. Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual 1.10.7. Silenciador temporal de alarmas 1.10.8. Nivel de ruido de alarmas del equipo regulables a 45 dB o menor. 1.11. Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado) 1.12. Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica. 1.13. Con elemento calefactor radiante (tubo de cuarzo o cerámica o Cal rod o luz infrarroja) con rejilla protectora. 1.14. Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasacables en un panel. 1.15. Con posibilidad de dar posición de Trendelemburg y Trendelemburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados como mínimo de manera continua. 1.16. Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de frenos en al menos dos ruedas. 1.17. Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancia del padre o tutor del paciente en posición de lecho 1.18. Charola interconstruida porta chasis de Rayos X. 1.19. Lámpara o elemento calefactor movable que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente. 1.19.1. Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento. 1.20. Lámpara o luz de examinación o exploración de luz LED que permita un campo visual uniforme en el área del colchón. 1.21. Colchón radiotransparente con cubierta lavable o impermeable. 1.22. Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren interconstruidos al equipo. 1.23. Charola o repisa para monitor e instrumental. 1.24. Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo (no rodable ni de pedestal). 1.24.1. Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor. 1.24.2. De intensidad variable. 1.25. Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.			
		2. Accesorios 2.1. Báscula interconstruida 2.1.1. Electronica 2.1.2. Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante			





Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		2.1.3. Con rango de pesado de 300g o menor a 7Kg o mayor. 2.1.4. Con resolución de 1g. 2.2. Un sensor de temperatura cutáneo reusable adicional 2.3. Soporte para líquidos y soluciones 2.4. Soporte para tanque de oxígeno tipo E. 3. Consumibles 3.1. Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. 4. Instalación 4.1. Alimentación eléctrica 120 V $\pm$ 10%, 60 Hz.			

NOTA:

La adjudicación de la Partida 3 se realizará considerando el precio unitario ofertado para cada uno de los dos equipos que la integran. La cantidad de equipos a adjudicar se determinará en función de los precios unitarios de la propuesta adjudicada y del monto disponible para la contratación, por lo que las cantidades podrán ajustarse al momento de emitir el fallo.

Domicilio de la Unidad Médica destino

Unidad Médica	Dirección
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 1A (UNO A)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA
DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION,
PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION
DE LOS BIENES OBJETO DE
ARRENDAMIENTO



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Remisión de entrega
- Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo contratado y lo entregado en cuanto a marca(s) y modelo(s).



- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

Observaciones: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) ingresados al Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

FIRMANTES

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

ANEXO TÉCNICO

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para la atención de pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

El Instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para el Hospital General de Zona No. 46, para el ejercicio 2026, incluyendo sin costo para el Instituto la asistencia técnica, el suministro o reemplazo de accesorios y/o consumibles, a fin de que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo y la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

La descripción amplia y detallada de los bienes objeto del arrendamiento, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los equipos deben ser nuevos, mismos que deberá ser acreditado mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Factura de compra al fabricante y/o importador.
- b) Pedimento de importación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

B. PRUEBAS

No se requieren.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

1. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
2. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
 3. Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
 4. Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad que se garantizará durante la vigencia del contrato la suficiencia y buen estado de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto.

Villahermosa, Tabasco a 18 de mayo de 2026

Area Requirente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
1	32401-0004	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial Que incluye equipo con las siguientes características: Cantidad: 1 equipo Lugar de entrega: Hospital General de Zona No. 46 1. Descripción Equipo electromédico para cirugía maxilofacial que consta de los siguientes elementos: 1.1. Unidad de control 1.1.1. Panel de control 1.1.1.1. Con teclado de membrana o equivalente. 1.1.1.2. Con controles de: 1.1.1.2.1. Velocidad del motor 1.1.1.2.2. Torque 1.1.1.3. Con funciones de: 1.1.1.3.1. Selección de programas, con capacidad para 8 programas 1.1.1.3.2. Guardar parámetros de programas 1.1.1.3.3. Selección de relación de transmisión 1.1.1.3.4. Selección de dirección de rotación 1.1.1.3.5. Calibración de pieza de mano 1.1.1.3.6. Selección de ajustes de la unidad de control. 1.1.1.3.7. Selección de nivel de flujo de nivel refrigerante en el rango de 0 a 5 1.1.1.4. Pantalla LCD a color con despliegue de: 1.1.1.4.1. Velocidad programada 1.1.1.4.2. Torque programado 1.1.1.4.3. Programa seleccionado 1.1.1.4.4. Relación de transmisión 1.1.1.4.5. Torque actual en funcionamiento en porcentaje, a través de barras de 10 en 10% 1.1.1.4.6. Nivel de batería del pedal de control 1.1.1.4.7. Estado de conexión con el pedal de control	Servicio	3 meses	6 meses



2026
año de
Margarita Maza

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, centro. Tel: 9933153720
www.imss.gob.mx

[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.1.2. Bomba de irrigación de flujo continuo incorporada. 1.1.2.1. Con rendimiento máximo de 75 mL/min 1.1.2.2. Torque de 5 a 80 N Cm 1.1.3. Con soporte para la pieza de mano. 1.2. Micromotor 1.2.1. Velocidad de 200 – 40,000 rpm $\pm$ 10% 1.2.2. No óptico 1.2.3. Sin escobillas 1.3. Pedal de control 1.3.1. Inalámbrico 1.3.2. Conectividad vía bluetooth 1.3.3. Con control de velocidad variable. 1.3.4. Con baterías alcalinas 2. Accesorios 2.1. Pieza de mano contra ángulo para el micromotor con boquilla de pulverización tipo E. 2.2. Poste para colgar solución refrigerante 2.3. Cable de limpieza. 2.4. Maletín de guarda y transporte. 3. Consumibles 3.1. Tubo de irrigación de la bomba (15 piezas) 3.2. Soporte para tubo de irrigación (15 piezas) 4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
2	32401-0004	Arrendamiento de lupas quirúrgicas Que incluye equipo con las siguientes características: Cantidad: 1 equipo. Lugar de entrega: Hospital General de Zona No. 46 1. Descripción 1.1. Con sistema óptico con diseño Kepler 1.1.1. Abatible 1.1.2. Con mecanismo de fijación / palanca de bloqueo. 1.1.3. Ajuste vertical. 1.1.4. Puente plegable 1.1.5. Resistente a soluciones desinfectantes. 1.1.6. Aumento de 3.2 X a 5.0 X.	Servicio	3 meses	6 meses



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, centro. Tel: 9933153720
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.1.7. Distancia de trabajo de 300 a 500 mm. 1.1.8. Campo de visión de 44 a 115 mm. 1.2. Sistema portador a la cabeza con ajuste y almohadillas de tejido lavable. 1.3. Con sistema de iluminación. 1.3.1. De luz led con el equipo con control de temperatura integrado 1.3.2. Unidad de control con control de intensidad de 3 pasos, indicador de nivel de carga y pinza para cinturón. 1.3.3. Intensidad de luz de 50,000 luxes a una distancia de 300 mm. 1.3.4. Temperatura de color de 5,700 kelvin $\pm$ 10%. 1.3.5. Con adaptador para lupas 1.3.6. Con pinza de cable para conectar el cable de la lámpara al sistema portante de las lupas. 1.3.7. Con baterías recargables de ion litio de grado médico 1.3.8. Con filtro giratorio. 2. Accesorios 2.1. Tapas protectoras de la óptica. 2.2. Estuche de guarda para las lupas 2.3. Escuche de guarda para el sistema de iluminación. 2.4. Cargador de baterías del sistema de iluminación.			
3	32401-0004	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia. Que incluye equipo con las siguientes características: Cantidad: 2 equipos. Lugar de entrega: Hospital General de Zona No. 46 1. Descripción 1.1. Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador. 1.2. Con modos de operación: manual y servocontrolado. 1.3. Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento. 1.4. Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema. 1.5. Monitoreo de Parámetros: 1.5.1. Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros: 1.5.1.1. Temperatura del paciente 1.5.1.2. Temperatura de control 1.5.1.3. Potencia del calefactor 1.5.2. Pantalla 1.5.2.1. Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora. 1.5.2.2. Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED	Servicio	3 meses	6 meses



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, centro. Tel: 9933153720
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.5.2.3. A color o monocromática 1.5.2.4. Tamaño de 4.5" o mayor 1.6. Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10 1.7. Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura de paciente dentro del rango de 34°C a 38°C. 1.8. Resolución de temperatura de 0.1°C en modo servocontrolado. 1.9. Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema. 1.10. Alarmas 1.10.1. Visibles por colores y audibles, priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma de 1.10.2. Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente 1.10.3. Falla del sensor de temperatura del paciente 1.10.4. Falla del sistema 1.10.5. Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica. 1.10.6. Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual 1.10.7. Silenciador temporal de alarmas 1.10.8. Nivel de ruido de alarmas del equipo regulables a 45 dB o menor. 1.11. Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado) 1.12. Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica. 1.13. Con elemento calefactor radiante (tubo de cuarzo o cerámica o Cal rod o luz infrarroja) con rejilla protectora. 1.14. Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasacables en un panel. 1.15. Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados como mínimo de manera continua. 1.16. Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de frenos en al menos dos ruedas. 1.17. Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancia del padre o tutor del paciente en posición de lecho 1.18. Charola interconstruida porta chasis de Rayos X. 1.19. Lámpara o elemento calefactor movable que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.			



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, centro. Tel: 9933153720
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.19.1. Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento. 1.20. Lámpara o luz de examinación o exploración de luz LED que permita un campo visual uniforme en el área del colchón. 1.21. Colchón radiotransparente con cubierta lavable o impermeable. 1.22. Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren interconstruidos al equipo. 1.23. Charola o repisa para monitor e instrumental. 1.24. Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo (no rodable ni de pedestal). 1.24.1. Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor. 1.24.2. De intensidad variable. 1.25. Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor. 2. Accesorios 2.1. Báscula interconstruida 2.1.1. Electronica 2.1.2. Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante 2.1.3. Con rango de pesado de 300g o menor a 7Kg o mayor. 2.1.4. Con resolución de 1g. 2.2. Un sensor de temperatura cutáneo reusable adicional 2.3. Soporte para líquidos y soluciones 2.4. Soporte para tanque de oxígeno tipo E. 3. Consumibles 3.1. Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. 4. Instalación 4.1. Alimentación eléctrica 120 V $\pm$ 10%, 60 Hz.			

Domicilio de la Unidad Médica destino

Unidad Médica	Dirección
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, centro. Tel: 9933153720
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2026

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en el Hospital General de Zona No. 46, cuya ubicación se encuentra referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 1A (Uno A)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

El licitante deberá presentar una carta compromiso en la que manifieste que se encuentra en la disposición de acordar con el Instituto, al finalizar la vigencia del contrato, la donación de los bienes objeto del arrendamiento, conforme al Lineamiento para la aceptación y recepción de donación y donativos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual quedará previsto en el instrumento correspondiente.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia de este, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la entrega de los equipos, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Lo anterior conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Capacitación
1	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial	1	Básica
2	Arrendamiento de lupas quirúrgicas	1	No requiere
3	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	2	Intermedia

Básica: Aspectos fundamentales de operación al usuario directo.

Intermedia: Incluye aspectos de operación, uso, cuidados y limpieza, así como aspectos de conservación de del equipo para todo el personal usuario en los turnos que se solicite.

La capacitación se realizará por personal acreditado durante la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios, es decir dentro del plazo establecido para tal efecto.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, de conformidad con el programa acordado entre Instituto y Proveedor (capacitación intermedia). El proveedor deberá dejar constancia de la capacitación otorgada mediante una lista de asistencia del personal designado.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

B.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento, para lo cual deberá entregar el programa de mantenimiento correspondiente al momento de la entrega-recepción.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

B.4. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Justificación: Por tratarse de arrendamiento de equipos médicos, de los cuales se describen de forma amplia y detallada y se establecen de forma clara los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Las características de los equipos de forma amplia y detallada, conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, así como las cédulas de descripción de artículos emitidas por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mismas que deben cumplir los equipos médicos ofertados por los licitantes.
- II. La operación de los equipos se llevará a cabo por personal del Instituto, quienes serán capacitados por personal acreditado del licitante adjudicado.
- III. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran descritas de manera amplia y detallada, siendo que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.
- IV. No se compromete la calidad del servicio y los equipos objeto de la contratación, términos, condiciones y garantías de conforme a lo establecido en la presente requisición.

Acorde a lo que establece el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta de apoyo o representación del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o importador, en papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que se demuestre que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el evento en el que participa.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el inciso B. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue la capacitación de los equipos dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural de atraso.	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times Nda \times Vrm$$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso

Nda= número de días con atraso

Vrm = Valor de la renta mensual





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el inciso B.2.	Por cada día hábil de atraso	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA por día de atraso.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral B.3.	Por cada día hábil de atraso	1 % del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA, por cada día de atraso, dentro del mes siguiente en que se debe realizar el mantenimiento.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de deductivas:

$$Da = \%d \times Nda \times Vrm$$

Dónde:

Da= Deductiva aplicable

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación

Nda= número de días con atraso

Vrm= Valor de la renta mensual

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

J. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de procedimiento de contratación
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Pago en parcialidades o diferido.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Para cada mes de servicio, el Proveedor entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, el CFDI de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su validación en el departamento de Finanzas del HGZ No 46.

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"El Proveedor"**, deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y sucursal que **"El Proveedor"**, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El proveedor"** deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**.

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el arrendamiento del equipo médico objeto del presente requerimiento, se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que sean adjudicados, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente requerimiento se adjudicará por partida a un solo proveedor, conforme al artículo 40, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del arrendamiento, incluyendo los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta compromiso solicitada en el numeral B. de los presentes términos y condiciones, según corresponda.

P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del arrendamiento del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotiche la totalidad de la partida
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que



2026
año de
Margarita
Maza



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, o el sistema Compras MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".

- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

Q. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes objeto de arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

T. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL ARRENDAMIENTO

No será considerado para efecto de pago los días que el equipo permanezca fuera de servicio, posteriores al plazo otorgado en su caso para el mantenimiento correctivo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.

El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de equipos médicos.

El administrador del contrato, a través del Subdirector Administrativo y Jefe del Departamento de Finanzas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.

El Jefe de Servicio y Subdirector Administrativo enviarán mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

U. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1315-1/2026	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1315-2/2026	Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Jefa de Servicios Prestaciones Médicas





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

Dr. Marcos David Castillo Vázquez. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Dra. Yanet Pérez Méndez. Directora del HGZ No. 46

Lic. Brissa Melina Martínez Pérez. Subdirectora Administrativa del HGZ No. 46

Dr. Luis Augusto López Uribe. Jefe de Servicio de Cirugía del HGZ No. 46.

Dra. Minerva Hernández Cornelio. Jefa de Servicio de Pediatría del HGZ No. 46.

MIB. Karim Tapia Quevedo. Ingeniero Biomédico

Villahermosa, Tabasco a 18 de mayo de 2026

Area Requirente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez

Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de los Bienes
objeto de Arrendamiento**

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. **Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Remisión de entrega
- Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. **Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo contratado y lo entregado en cuanto a marca(s) y modelo(s).
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

Observaciones: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) ingresados al Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

FIRMANTES

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica

(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

[Firma manuscrita]



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1315/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, firmado por la **Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51321003, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000202302-2026 de fecha 19/05/2026, emitido por la Jefatura de Finanzas.

Con fecha 09 de junio de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX.

El día 12 de junio de 2026 se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las 09:00 horas. Se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	12
2	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 19 de junio de 2026 a la 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:-----

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ALEJANDRA PEREZ RAMON
2	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
4	VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.

La totalidad de los archivos que integra la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

El 23 de junio del 2026 se recibe la Evaluación Técnica Firmado por la **Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** y el **MIB. Karim Tapia, Ingeniero Biomédico**, mediante memorándum No. **289001200100/1610/2026** de fecha **23/06/2026**, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario. Se procederá a evaluar técnicamente las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

LICITANTE	PARTIDAS	6.2. Fracc. I. Descripción amplia y detallada		6.2. Fracc. II. 2.1. Registro sanitario		6.2. Fracc. II. 2.1. Cert. ISO 13485		6.2. Fracc. II. 2.1. Cert. FDA/CE/CBP		6.2. Fracc. III. 2.2. Aviso Func./Aut. RS Carta de apoyo		6.2. Fracc. IV. Anexos Técnicos		6.2. Fracc. V. Carta compromiso		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ALEJANDRA PEREZ RAMON	1	X			X		X		X		X	X			X	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2. Fracc. II (2.1. Calidad): - No presenta ninguno de los documentos solicitados en este numeral. 6.2. Fracc. III (2.2. Licencias autorizaciones y permisos): - No presenta ninguno de los documentos solicitados en este numeral. 6.2. Fracc. V - El documento presentado no cumple con los puntos solicitados en el numeral PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	3	X		X		X			X	X		X		X		Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2. Fracc. II (2.1. Calidad): - El documento presentado para cumplir con el certificado del punto 3 del numeral 2.1. no cumple con lo solicitado, ya que no contiene elementos que proporcionen la validez del documento, por la autoridad emisora, por lo que no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica



LICITANTE	PARTIDAS	6.2. Fracc. I. Descripción amplia y detallada		6.2. Fracc. II. 2.1. Registro sanitario		6.2. Fracc. II. 2.1. Cert. ISO 13485		6.2. Fracc. II. 2.1. Cert. FDA/CE/CBP		6.2. Fracc. III. 2.2. Aviso Func./Aut. RS Carta de apoyo		6.2. Fracc. IV. Anexos Técnicos		6.2. Fracc. V. Carta compromiso		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
																garantía que este sea el documento oficial. De igual manera no contiene elemento alguno donde refiera que cumple con las regulaciones y/o normatividad sanitaria del país de origen. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada . De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	3	X		X		X		X		X		X			X	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2. Fracc. V - El documento presentado no cumple con los puntos solicitados en el numeral PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada . De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).
VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.	1 2 3	X X X		X X X		X X X		X X X		X X X		X X X		X X X		Propuesta aprobada

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 23 de junio de 2026

Área Técnica

MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico

Vo. Bo.

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apeg a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sanchez Suarez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica
MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de Oficina de Adquisiciones
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 ,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 12 de junio de 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	ALEJANDRA PEREZ RAMON		INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.		VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X		X	
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X		X	
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notarial, o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	X		X		X		X	
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		X		X		X	
		X		X		X		X	
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		X		X		X	
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		X	
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		X	
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		X		X	
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		X		X	
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley,	X		X		X		X	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	ALEJANDRA PEREZ RAMON		INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.		SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.		VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.								
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de las presentes bases.	X		X		X		X	
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		X	
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		X	
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		X		X	
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X		X		X		X	
6 inciso K)	Formato de declaración de ausencia de conflicto de interés Anexo Numero 12 (doce)	X		X		X		X	
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)	X		X		X		X	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en cuanto a la documentación Técnica misma que obra en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **2.1, 2.2, 6.2 y sus anexos** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 12 de junio de 2026** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechadas las siguientes: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN				
ALEJANDRA PEREZ RAMON	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial</td></tr></table>	Partida	Descripción	1	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial	DESECHADA	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2. Fracc. II (2.1. Calidad): - No presenta ninguno de los documentos solicitados en este numeral. 6.2. Fracc. III (2.2. Licencias autorizaciones y permisos): - No presenta ninguno de los documentos solicitados en este numeral. 6.2. Fracc. V - El documento presentado no cumple con los puntos solicitados en el numeral PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A). Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Partida	Descripción							
1	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN				
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>3</td><td>Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.</td></tr></table>	Partida	Descripción	3	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	DESECHADA	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2. Fracc. II (2.1. Calidad): - El documento presentado para cumplir con el certificado del punto 3 del numeral 2.1., no cumple con lo solicitado, ya que no contiene elementos que proporcionen la validez del documento, por la autoridad emisora, por lo que no garantiza que este sea el documento oficial. De igual manera no contiene elemento alguno donde refiera que cumple con las regulaciones y/o normatividad sanitaria del país de origen. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A). Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Partida	Descripción							
3	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.							
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>3</td><td>Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.</td></tr></table>	Partida	Descripción	3	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	DESECHADA	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2. Fracc. V - El documento presentado no cumple con los puntos solicitados en el numeral PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A). Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Partida	Descripción							
3	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en cuanto a la documentación técnica mismas que obran en el expediente, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 12 de junio de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes: -----

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.	Partida	Descripción	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 2.2.1, 2.2., 6., 6.1 Y 6.2., y de las bases que rigen el procedimiento de contratación	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
	1	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial			
	2	Arrendamiento de lupas quirúrgicas			
	3	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.			

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada del licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUADRO COMPARATIVO

Partida	Clave Cucop*	Descripción	Unidad	CANTIDAD	Periodo Mínimo	Periodo Máximo	Precio Unitario Renta Mensual	REFERENCIA
1	32401-0004	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial	Servicio	1	3 meses	6 meses	\$15,709.00	\$46,000.00
2	32401-0004	Arrendamiento de lupas quirúrgicas	Servicio	1	3 meses	6 meses	\$35,889.00	\$42,000.00
3	32401-0004	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	Servicio	1	3 meses	6 meses	\$39,500.00	\$56,580.60
3	32401-0004	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	Servicio	1	3 meses	6 meses	\$39,500.00	\$56,580.60

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto ,sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V
RFC: VME2408063J3

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo	Precio Unitario Renta Mensual	TOTAL
1	32401-0004	Arrendamiento de Electromotor quirúrgico para maxilofacial	Servicio	3 meses	6 meses	\$15,709.00	\$94,254.00
2	32401-0004	Arrendamiento de lupas quirúrgicas	Servicio	3 meses	6 meses	\$35,889.00	\$215,334.00
3	32401-0004	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	Servicio	3 meses	6 meses	\$39,500.00	\$237,000.00
3	32401-0004	Arrendamiento de cuna de calor radiante con fototerapia.	Servicio	3 meses	6 meses	\$39,500.00	\$237,000.00
TOTAL							\$783,588.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$313,435.20 (Trescientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$783,588.00 (setecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a **VIANTECH MEDICAL, S.A. DE C.V.**, con RFC: **VME2408063J3**, el cual queda identificado con el número de Contrato **050GYR015N10426-001-00** Y Registro SAI **S6M0031**, el contrato contara con una vigencia del **25 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

RESUMEN

PARTIDAS LICITADAS	ADJUDICADAS	DESIERTAS	PORCENTAJE ADJUDICADO
3	3	0	100%



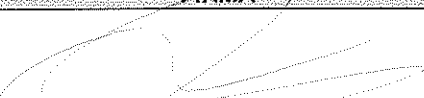
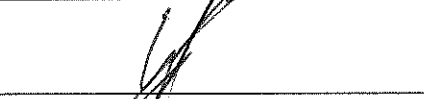
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 del mes de junio de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de catorce hojas, se cierra el acta, siendo las 10:30 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico (Área Técnica)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 12 de junio de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	12
2	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	4

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

ACLARACIONES

NO.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 2	DICE: LOS EQUIPOS DEBEN SER NUEVOS, MISMOS QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) FACTURA DE COMPRA AL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR. B) PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN. ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y/O PEDIMENTO ADUANAL DE LOS BIENES OFERTADOS ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
2	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6	ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRAN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA Y QUE NO SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026

NO.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
3	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1, FRACCIÓN IV	OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTACIONES PATRONALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SI, SE ACEPTA
4	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1, FRACCIÓN VI	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE INFONAVIT YA NO GENERA CONSTANCIAS DE FORMA DIARIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ VÁLIDA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON UNA FECHA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	SI, SE ACEPTA, PERO ESTA DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FIRMA DEL CONTRATO
5	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 2	DICE: LOS EQUIPOS DEBEN SER NUEVOS, MISMOS QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) FACTURA DE COMPRA AL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR. B) PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR FACTURA Y/O PEDIMENTO A NOMBRE DEL IMPORTADOR DEL BIEN ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
6	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR RADIANTE	PUNTO 1.7. CON CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMÁTICO, SERVOCONTROLADO O CONTROL DE TEMPERATURA DE PACIENTE DENTRO DEL RANGO DE 34°C A 38°C. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPOS CON MODO DE TEMPERATURA DE PIEL (MODO DE CONTROL DE BEBÉ), CON RANGO DE TEMPERATURA DE CONTROL DE 34.5 °C A 37 °C Y MODO EXTENDIDO DE 37.1 °C A 38 °C, TODA VEZ QUE DICHO RANGO PERMITE REALIZAR EL CONTROL AUTOMÁTICO Y SERVOCONTROLADO DE LA TEMPERATURA DEL PACIENTE DENTRO DEL INTERVALO CLÍNICO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
7	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR RADIANTE	PUNTO 1.10.8. NIVEL DE RUIDO DE ALARMAS DEL EQUIPO REGULABLES A 45 DB O MENOR. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPOS CUYO NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE LAS SEÑALES DE ALARMA SEA CONFIGURABLE POR PRIORIDADES CON UN NIVEL DE RUIDO DE ALARMAS DE = 65 DB(A) PARA LAS PRIORIDADES ALTA, MEDIA Y BAJA. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DICHOS NIVELES ESTÁN DISEÑADOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PERCEPCIÓN DE LAS ALARMAS POR PARTE DEL PERSONAL CLÍNICO Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, POR LO QUE LA DIFERENCIA RESPECTO AL NIVEL SOLICITADO NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD NI EL PROPÓSITO DE ALERTAMIENTO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
8	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.15. CON POSIBILIDAD DE DAR POSICIÓN DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO, O INCLINACIÓN DE LA CUNA CON UN ÁNGULO DE 12 GRADOS COMO MÍNIMO DE MANERA CONTINUA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS CUYA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INDIQUE UN ÁNGULO MÁXIMO DE INCLINACIÓN DE LA "MECEDORA ELÉCTRICA" NO MENOR A 13°, TODA VEZ QUE DICHA DENOMINACIÓN CORRESPONDE A LA CUNA DEL EQUIPO Y CUENTA CON LA FUNCIONALIDAD DE INCLINACIÓN REQUERIDA. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTABLECE UNA PRECISIÓN DE VISUALIZACIÓN DEL ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE LA CUNA DENTRO DE ±1°, LO QUE DEMUESTRA LA CAPACIDAD DEL EQUIPO PARA REALIZAR EL AJUSTE Y CONTROL DE LA INCLINACIÓN SOLICITADA. EN ESE SENTIDO, LA DIFERENCIA EN LA NOMENCLATURA EMPLEADA POR EL FABRICANTE NO IMPLICA LA FALTA DE LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA NI REPRESENTA UNA AFECTACIÓN FUNCIONAL, OPERATIVA O CLÍNICA PARA EL USO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE QUE ES LO EQUIVALENTE A LO SOLICITADO.
9	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR	DEL PUNTO 1.25. NIVEL DE RUIDO DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO DE 50 DB O MENOR, SE SOLICITA	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO SE REFERENCE DE FORMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026

NO.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	SALUD MX SA DE CV		RADIANTE	AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS CUYO, BAJO CONDICIONES EN LAS QUE EL RUIDO AMBIENTAL NO SUPERA LOS 45 DB(A), EL RUIDO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE FOTOTERAPIA NO EXCEDE LOS 55 DB(A). ASIMISMO, LA DIFERENCIA RESPECTO AL VALOR SOLICITADO ES MÍNIMA Y NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN FUNCIONAL, OPERATIVA O CLÍNICA PARA EL PACIENTE NI PARA EL PERSONAL USUARIO. ¿SE ACEPTA?	CLARA Y ENTENDIDA LO EXPUESTO
10	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.10.8. NIVEL DE RUIDO DE ALARMAS DEL EQUIPO REGULABLE DE 45 DB O MENOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS QUE CUENTEN CON ALARMAS AUDIBLES PRIORIZADAS POR NIVEL DE CRITICIDAD, AJUSTE DE VOLUMEN DE ALARMAS Y FUNCIÓN DE SILENCIAMIENTO TEMPORAL, CARACTERÍSTICAS QUE FACILITAN LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE ALARMA POR PARTE DEL PERSONAL CLÍNICO Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DICHAS FUNCIONALIDADES RESULTAN EQUIVALENTES O SUPERIORES A LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, SIN AFECTAR EL DESEMPEÑO OPERATIVO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
11	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.25. NIVEL DE RUIDO DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO DE 50 DB O MENOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS CON TECNOLOGÍA DE OPERACIÓN SILENCIOSA Y DISEÑO LIBRE DE VENTILADORES, LO QUE REDUCE LA GENERACIÓN DE RUIDO DURANTE SU FUNCIONAMIENTO Y CONTRIBUYE A UN ENTORNO CLÍNICO MÁS CONFORTABLE PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL MÉDICO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DICHA CONFIGURACIÓN REPRESENTA UNA CARACTERÍSTICA EQUIVALENTE O SUPERIOR A LA SOLICITADA, SIN MENOSCABO DE LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O DESEMPEÑO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
12	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 3: CUNA DE CALOR RADIANTE	PARA TODOS LOS PUNTOS DE LA PARTIDA 3, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA EQUIVALENTE O SUPERIOR, AUN CUANDO LA NOMENCLATURA, DENOMINACIÓN O FORMA DE DESCRIPCIÓN EMPLEADA POR EL FABRICANTE EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CORRESPONDA DE MANERA TEXTUAL A LA REDACCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIONALIDAD, DESEMPEÑO, SEGURIDAD Y APLICACIÓN CLÍNICA REQUERIDOS. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LOS DISTINTOS FABRICANTES UTILIZAN TERMINOLOGÍA PROPIA PARA DESCRIBIR CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES EQUIVALENTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA DIFERENCIA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA O CLÍNICA DEL EQUIPO. EN ESE SENTIDO, NO CONSIDERAR COMO VÁLIDA LA NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE PODRÍA LIMITAR INNECESARIAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE CUMPLEN O SUPERAN LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE DE FORMA CLARA Y ENTENDIBLE QUE ES EQUIVALENTE O SUPERIOR A LO SOLICITADO.
13	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	TÉCNICO	FICHA TECNICA	5.19 LÁMPARA O ELEMENTO CALEFACTOR MOVIBLE QUE REALICE MOVIMIENTOS HELICOIDALES, DE 90 GRADOS HACIA AMBOS LADOS, O DE DISEÑO PARABÓLICO, QUE PERMITA EL ACCESO DEL EQUIPO DE RAYOS X O HACER ALGÚN PROCEDIMIENTO SOBRE EL PACIENTE. PREGUNTA: EN EL MERCADO ACTUAL DE CUNAS DE CALOR RADIANTE EXISTEN TECNOLOGÍAS SUPERIORES DONDE EL ELEMENTO CALEFACTOR ES FIJO Y PERMITE EL LIBRE PASO A EQUIPOS DE RAYOS X, POR LO TANTO, CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN A TODOS LOS LICITANTES, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR UN ELEMENTO CALEFACTOR CON TECNOLOGÍA SUPERIOR Y DISEÑO COMPACTO, EL CUAL ELIMINA LA NECESIDAD DE AJUSTAR O INCLUSO TOCAR EL CALENTADOR Y QUE PERMITE EL ACCESO A EQUIPOS DE RAYOS X. ¿SE ACEPTA?	SI SE ACEPTA
14	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	TÉCNICO	FICHA TECNICA	5.10.8. NIVEL DE RUIDO DE ALARMAS DEL EQUIPO REGULABLES A 45 DB O MENOR. PREGUNTA: CON EL FIN QUE NO SEA UN TEMA DE DESECHAIENTO, YA QUE ESTA RANGO DE AJUSTE DEL VOLUMEN DE ALARMA DE 50 A 65 DB ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

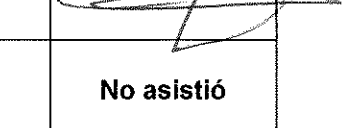
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026

NO.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
15	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	TÉCNICO	FICHA TECNICA	6.2 UN SENSOR DE TEMPERATURA CUTÁNEO REUSABLE ADICIONAL PREGUNTA: CON EL FIN DE EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES, LAS CUALES TIENEN COMO CONSECUENCIA UNA ESTANCIA HOSPITALARIA MÁS AMPLIA DE UN PACIENTE Y UN AUMENTO DE COSTOS PARA EL INSTITUTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR COMO OPCIÓN A ESTE PUNTO 20 SENSORES DE TEMPERATURA DESECHABLES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO
16	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	TÉCNICO	FICHA TECNICA	5.24 LÁMPARA DE FOTOTERAPIA INTERCONSTRUIDA O INTEGRADA AL EQUIPO (NO RODABLE NI DE PEDESTAL). PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR TENER UNA LÁMPARA DE FOTOTERAPIA EN PEDESTAL O RODABLE ES MÁS FACTIBLE PARA USO Y REPARACIONES FUTURAS NO DEJA FUERA DE SERVICIO A LA CUNA ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO

CUARTO: siendo las 09:10 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a las 15:10 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Villahermosa, Tabasco a 27 de mayo de 2026
Memorándum No. 289001200100/1315-2/2026

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Servicios Administrativos

At'n.
Lic. Hugo Pérez López
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Por este conducto, hago de su conocimiento, que en mi carácter de Área requirente conforme al Artículo No. 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Numerales 4.17 y 5.3.15., de las Políticas Bases y Lineamientos del Sector Publico Inciso b) notifico a usted, que el **Administrador del Contrato** procedimiento **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2026"**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, **será el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Nombre del Administrador	Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	
Teléfono Institucional	

Por tal motivo, se tiene a bien emitir los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la Prestación del Servicio o la Entrega de los Bienes.
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) cláusula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.
- Realizar las funciones para llevar a cabo el registro, control y seguimiento de las facturas de los contratos registrados en el Sistema BESA.

Atentamente,

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez

Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-104-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000202302-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO/ MEDICOS/ MEMO. 1249

Fecha Elaboración: 19/05/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 939,181.00
Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
COG 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	272.2	81.4	81.3	81.4	81.4	81.4	260.3	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 21-MAY-2026
Hora: 02:33 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000202302-2026

FECHA DICTAMEN: 19/05/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	19/05/2026	272,226.00	272,226.00
2	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	01/06/2026	81,350.00	81,350.00
3	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	01/07/2026	81,250.00	81,250.00
4	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	01/08/2026	81,350.00	81,350.00
5	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	01/09/2026	81,350.00	81,350.00
6	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	01/10/2026	81,350.00	81,350.00
7	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E031	01/11/2026	260,305.00	260,305.00
TOTALES										939,181.00	939,181.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 21-MAY-2026
Hora: 02:33 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000202302-2026

FECHA DICTAMEN: 19/05/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------